



ANUNCIO

A los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017, de 01 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura se hacen públicos los **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2021.**

Visto que con fecha 6 de agosto de 2021, se reúne el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera con motivo de la realización del cuarto ejercicio prueba psicotécnica.

Visto que por parte del Tribunal se realiza la siguiente prueba psicotécnica y se establecen los criterios de baremación que son los siguientes:"



INFORME SOBRE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PROPUESTAS

Estefanía Hidalgo Aldana, con DNI. 30207403-P, Psicóloga colegiada en el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con número de colegiada EX00742, habiendo sido nombrada como personal especializado para asesorar al tribunal calificador en la prueba psicotécnica a realizar según establecen las "BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA", publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº 243 el 11 de diciembre de 2020, conforme a la base SEPTIMA en su apdo. 4,

INFORMA

1. Las pruebas propuestas al tribunal para su aprobación son las siguientes:

Aptitudes Intelectuales: RP30 (Edt. TEA)

Descripción de la prueba: esta prueba está diseñada para evaluar aptitudes intelectuales, concretamente evalúa los siguientes factores:

- razonamiento, por el hecho de captar la condición o condiciones que exige cada problema o grupo de elementos.
- aptitud espacial, por tener que apreciar el contenido de los pequeños círculos y cuadrados de cada recuadro para decidir si se cumple o no la condición o condiciones exigidas.
- memoria de trabajo, que permite retener la condición lógica aplicada sin necesidad de consultarla constantemente.

Esta es una prueba de razonamiento en situación de presión provocada por el tiempo limitado de ejecución. Está diseñada para medir la rapidez y flexibilidad para realizar operaciones lógicas, así como el potencial cognitivo del candidato.

Perfil de personalidad: CPS (Edt. TEA)

Descripción de la prueba: este cuestionario ofrece puntuaciones en 15 variables de personalidad: estabilidad emocional, ansiedad, autoconcepto, eficacia, confianza/seguridad en sí mismo, independencia, dominancia, control cognitivo, sociabilidad, ajuste social, agresividad, tolerancia, inteligencia social, integridad/honestidad y liderazgo.



Incorpora también 3 medidas de validez de las respuestas: sinceridad, deseabilidad social y control de las respuestas, mediante las cuales podemos determinar el grado de veracidad de las respuestas.

Consta de 233 frases ante las que usted tiene que decidir si, aplicadas a usted mismo/a, es Verdadera (V) o Falsa (F).

2. Desde el punto de vista estadístico y psicométrico, ambas pruebas han demostrado tanto su fiabilidad como su validez, habiendo sido baremadas con muestras representativas de los grupos de la población a los que van dirigidas.
3. Teniendo en cuenta el tipo de pruebas de que se trata, atendiendo al tipo de ítems de que constan, así como su variedad y complejidad, el hecho de haber sido realizadas con anterioridad en alguna ocasión por parte de algún candidato, no resta en absoluto validez a las mismas.

Lo cual firmo en Oliva de la Frontera, a 6 de agosto de 2021

Fdo.: Estefanía Hidalgo Aldana
DNI: 33.207.403-P
Psicóloga colegiada Nº EX00742



**INFORMACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA
(Oliva de la Frontera, 6 de agosto de 2021)**

Según la base SÉPTIMA, apartado 4, de la presente convocatoria, hoy vamos a realizar la prueba psicotécnica. Esta prueba consta de dos partes: aptitudes intelectuales y perfil de personalidad.

A continuación, veremos información relevante sobre las características, objetivos, normas de aplicación y corrección de cada una de las pruebas, así como los criterios de evaluación (aprobados por el Tribunal) que se tendrán en cuenta a la hora de determinar la calificación APTO/A o NO APTO/A que determina la mencionada base.

La información aquí ofrecida sigue las indicaciones y recomendaciones de los correspondientes manuales técnicos de las pruebas a aplicar. Esta información no hay que devolverla.

1ª PARTE: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS RP30

Esta prueba está diseñada para evaluar aptitudes intelectuales, concretamente evalúa los siguientes factores:

- razonamiento, por el hecho de captar la condición o condiciones que exige cada problema o grupo de elementos.
- aptitud espacial, por tener que apreciar el contenido de los pequeños círculos y cuadrados de cada recuadro para decidir si se cumple o no la condición o condiciones exigidas.
- memoria de trabajo, que permite retener la condición lógica aplicada sin necesidad de consultarla constantemente.

Esta es una prueba de razonamiento en situación de presión provocada por el tiempo limitado de ejecución. Está diseñada para medir la rapidez y flexibilidad para realizar operaciones lógicas, así como el potencial cognitivo del candidato.

Consta de 30 problemas donde, en cada uno de ellos aparecen unas figuras dentro de 5 recuadros y, a la derecha de los mismos, la condición o condiciones que se han de cumplir dentro de cada recuadro. Usted deberá marcar aquellos recuadros donde dicha norma se cumpla. El número de respuestas correctas dentro de un mismo problema puede variar de 0 a 4.

En esta prueba penalizan los errores, entendidos como marcas realizadas fuera de las opciones válidas, no así las omisiones de respuesta (los recuadros válidos dejados en blanco). La puntuación directa se obtiene descontando al número total de aciertos el número total de errores, siguiendo la fórmula: $PD = \text{Aciertos} - \text{Errores}$

El tiempo es muy limitado (17 minutos) por lo que, en condiciones normales, gran parte de la población no tiene tiempo suficiente como para contestar los 30



problemas debido, entre otras cosas, al progresivo incremento de la dificultad. No se preocupe, usted intente contestar el mayor número posible de problemas hasta el momento en el que la examinadora diga BASTA.

2ª PARTE: PERFIL DE PERSONALIDAD CPS

La segunda parte de la prueba psicotécnica, consiste en la aplicación de un test de personalidad, para ello utilizaremos el CPS, este cuestionario ofrece puntuaciones en 15 variables de personalidad: estabilidad emocional, ansiedad, autoconcepto, eficacia, confianza/seguridad en sí mismo, independencia, dominancia, control cognitivo, sociabilidad, ajuste social, agresividad, tolerancia, inteligencia social, integridad/honestidad y liderazgo.

Incorpora también 3 medidas de validez de las respuestas: sinceridad, deseabilidad social y control de las respuestas, mediante las cuales podemos determinar el grado de veracidad de las respuestas.

Consta de 233 frases ante las que usted tiene que decidir si, aplicadas a usted mismo/a, es Verdadera (V) o Falsa (F).

Solo se admite una contestación por ítem, si alguno tiene dos respuestas (V y F) será considerado como no contestado.

No se trata de un examen de contenidos, por lo que no existen respuestas correctas e incorrectas, por lo que no se descuenta puntuación alguna al no existir la posibilidad de fallos.

Le rogamos que lea cada una de las afirmaciones y conteste espontáneamente y con la mayor sinceridad posible.

Esta prueba se debe realizar con lápiz, pudiendo borrar las respuestas erróneas y marcando de nuevo la opción que crea conveniente.

El tiempo establecido para la realización de esta prueba es de 45 minutos, se avisará 10 minutos antes de su finalización.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Resolución de problemas RP30:

- Si el candidato/a obtiene una puntuación centil inferior a 20 el resultado de la prueba es NO APTO/A. Esta puntuación centil equivale a una puntuación directa de 29 según el baremo establecido en la prueba.

Test de Personalidad (CPS):

- Todo ítem que aparezca con más de una opción marcada queda anulado y se considera el ítem como no contestado.
- Toda hoja de respuesta cuyo número de ítems no contestados supere el 10%, esto es un total de 23, quedará automáticamente invalidada y el resultado final en esta prueba del candidato/a será de NO APTO/A
- Quedará invalidada y por tanto con resultado de NO APTO/A toda prueba cuyas medidas de validez de las respuestas obtengan dos de los siguientes resultados:
 - Sinceridad: puntuación menor de 20
 - Deseabilidad social: puntuación mayor de 80
 - Control de respuestas: puntuación menor de 20
- Esta prueba mide 15 rasgos de personalidad. El espacio ocupado por la normalidad estadística se establece en una desviación típica de 20 puntos por encima y por debajo de la media establecida en una puntuación de 50. Se considerará NO APTO el perfil de un candidato siempre que puntúe fuera de este rango de normalidad estadística en más de seis rasgos, para ello definimos como puntuaciones fuera del rango para cada rasgo de personalidad las siguientes:
 - Estabilidad emocional: puntuación menor de 30
 - Ansiedad: puntuación mayor de 70
 - Autoconcepto: puntuación menor de 30
 - Eficacia: puntuación menor de 30
 - Autoconfianza y seguridad en sí mismo: p. menor de 30
 - Independencia: puntuación mayor de 70
 - Dominancia: puntuación mayor de 70
 - Control cognitivo: puntuación menor de 30
 - Sociabilidad: puntuación menor de 30
 - Ajuste social: puntuación menor de 30
 - Agresividad: puntuación mayor de 70
 - Tolerancia: puntuación menor de 30
 - Inteligencia social: puntuación menor de 30
 - Integridad-honestidad: puntuación menor de 30
 - Liderazgo: puntuación menor de 30

Se considerará APTO en la prueba psicotécnica a todo candidato/a que obtenga la calificación de APTO EN AMBAS PARTES.



La actuación de los asesores finaliza con la entrega al tribunal del informe con los resultados obtenidos de forma anónima.

A continuación, la Secretaria del Tribunal, procede al llamamiento de los aspirantes, compareciendo los siguientes:

ASISTEN:

D.N.I.	ASPIRANTES
076	BLANCO GONZÁLEZ ANDRÉS
814	CARRION TABALES CRISTOFER
910	GONZÁLEZ CORTES MANUEL
157	HERNÁNDEZ FABIÁN MANUEL
778	JIMENEZ CORRALES RAÚL
863	MERCHAN BUENAVIDA SANDRA
643	RUA MUÑOZ ANTONIO MANUEL

Por parte de los asesores se entrega al tribunal el informe con los resultados obtenidos de forma anónima y cuyo tenor literal es el siguiente:



INFORME RESULTADOS PRUEBA PSICOTÉCNICA

Estefanía Hidalgo Aldana, con DNI. 30207403-P, Psicóloga colegiada en el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con número de colegiada EX00742, habiendo sido nombrada como personal especializado para asesorar al tribunal calificador en la prueba psicotécnica a realizar según establecen las "BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA", publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº 243 el 11 de diciembre de 2020, conforme a la base SEPTIMA en su apartado 4, habiendo tenido en cuenta todas las indicaciones del Tribunal en lo referente a protección de datos, anonimato y custodia de documentos y habiendo realizado todo el proceso de evaluación y corrección en presencia del propio Tribunal,

INFORMA

Pruebas realizadas:

- RP30, Resolución de problemas (Prueba de evaluación de capacidades intelectuales tales como razonamiento, aptitud espacial y memoria de trabajo).
- CPS (Cuestionario de Personalidad Situacional): Evaluación de quince rasgos de personalidad y tres estilos o tendencias de respuesta.

Resultados:

Una vez aplicadas las pruebas en condiciones físicas idóneas a juicio de la evaluadora, habiendo informado previamente a los/as aspirantes de todas las cuestiones relativas a las características, objetivos, sistema de respuesta de las pruebas y criterios de evaluación establecidos por el Tribunal; realizada la correspondiente corrección de resultados, aplicado los baremos correspondientes y cotejados los datos de ambas pruebas en función de los criterios de evaluación preestablecidos (cuya documentación se ha facilitado previamente al Tribunal), los resultados son los siguientes:



Nº Aspirante	Resultado en RP30	Resultado en CPS	Resultado final
01	APTO	NO APTO	NO APTO
02	APTO	APTO	APTO
03	APTO	APTO	APTO
04	APTO	APTO	APTO
05	APTO	APTO	APTO
06	APTO	APTO	APTO
07	APTO	NO APTO	NO APTO

Lo cual firmo, en presencia del Tribunal,
en Oliva de la Frontera, a 6 de agosto de 2021

Fdo.: Estefanía Hidalgo Aldana
DNI.: 33.207.403-P
Psicóloga colegiada Nº EX00742



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

Posteriormente por parte del tribunal de selección se procede a la apertura de los sobre para identificación de los aspirantes y calificar las pruebas obteniéndose los siguientes resultados:

APTITUDES INTELECTUALES:

ASPIRANTES	RESULTADO
JIMENEZ CORRALES RAUL	APTO
CARRION TABALES CRISTOFER	APTO
MANUEL GONZÁLEZ CORTES	APTO
ANTONIO MANUEL RUA MUÑOZ	APTO
MERCHAN BUEBNAVIDA SANDRA	APTO
BLANCO GONZÁLEZ ANDRES	APTO
HERNANDEZ FABIAN MANUEL	APTO

TEST DE PERSONALIDAD:

ASPIRANTES	RESULTADO
JIMENEZ CORRALES RAUL	NO APTO
CARRION TABALES CRISTOFER	APTO
MANUEL GONZÁLEZ CORTES	APTO
ANTONIO MANUEL RUA MUÑOZ	APTO
MERCHAN BUEBNAVIDA SANDRA	APTO
BLANCO GONZÁLEZ ANDRES	APTO
HERNANDEZ FABIAN MANUEL	NO APTO



Por parte del Tribunal de Selección por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Calificar como aptos, tras la celebración de la prueba psicotécnica a las que se refieren las bases que rigen la convocatoria a los/as siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	RESULTADO
CARRION TABALES CRISTOFER	APTO
MANUEL GONZÁLEZ CORTES	APTO
ANTONIO MANUEL RUA MUÑOZ	APTO
MERCHAN BUEBNAVIDA SANDRA	APTO
BLANCO GONZÁLEZ ANDRES	APTO

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes un plazo que expira el día 12 de agosto de 2021 a las 14:00 horas, para que puedan formular durante el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente. Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera. De presentarse en otro registro autorizado por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, deberá, una vez registrada la reclamación, ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@olivadelafrontera.es

TERCERO.- Convocar a los aspirantes calificados como APTOS, para la celebración de la prueba denominada "Reconocimiento médico" que tendrá lugar el día 27 de agosto de 2021, a las 8:45 horas, en las instalaciones de la Clínica Quirón Salud sita en la Avda. Adolfo Díaz Ambrona nº 9 de Badajoz.

Los aspirantes que no obtengan la calificación de APTOS, quedarán eliminados.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo, se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas en las especialidades correspondientes. Todas especialidades se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.



LOS OPOSITORES DEBERÁN IR EN AYUNAS NO PUDIENDO INGERIR NINGÚN ALIMENTO AL MENOS 6 HORAS ANTES DE LA HORA DE INICIO DE LAS PRUEBAS.

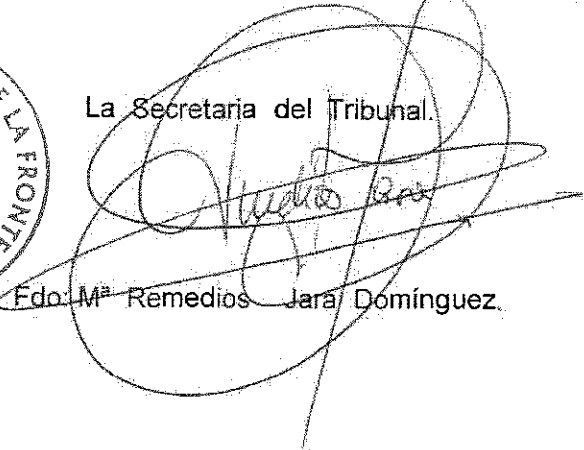
Para la realización de estas será indispensable la presentación del D.N.I. y la Declaración responsable Covid-19.

CUARTO.- Hacer pública la presente resolución a los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017, de 01 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura, señalando los recursos procedentes.

En Oliva de la Frontera a 9 de agosto de 2021.



La Secretaria del Tribunal.


Edo. M^a Remedios Jara Domínguez.